|  |  |
| --- | --- |
| **Mantenimiento de ascensores**  | Elevator lift icon |
| **Justificación:**  En el mantenimiento de ascensores se generan residuos sólidos y líquidos que requieren de una disposición especial, pues no pueden ser entregados a los operadores de aseo; si no a gestores ambientales autorizados; por ello es indispensable que se incluyan criterios donde el contratista sea responsable del almacenamiento, manipulación y entrega a gestores ambientales autorizados para el tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos.  |
|
|
|
|
|
|
|
| **CRITERIOS SOSTENIBLES DE SELECCIÓN Y MEDIO DE VERIFICACIÓN**   |
| En el siguiente apartado se encuentran los criterios de referencia para incluir en la formulación de estudios previos que serán habilitantes para la selección del proveedor del bien o servicio, así como aquellos que harán parte de las obligaciones específicas. Por otro lado, se incluye el medio de verificación documental como el instrumento que se debe solicitar al oferente para corroborar el criterio de sostenibilidad que se incluyó en el proceso de contratación. |
| **Especificaciones técnicas** | **Medio de verificación** |
| 1. Garantizar que el transporte y almacenamiento los residuos peligrosos originados en el proceso de mantenimiento cumpla con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, elementos y/o envases impregnados con aceites usados).
 | Registro fotográfico.Declaración juramentada. |
| 1. Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.
 | Plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos avalado por el representante legal de la empresa. |
| 1. Enviar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados.
 | Registro de generador y acopiador de aceites usados. |
| 1. Enviar el registro de generador de residuos peligrosos, trámite que se realiza anualmente ante el IDEAM, si es generador de cantidades menores de 10 Kg al año, enviar el cálculo de la media móvil.
 | Registro como generador de residuos peligrosos, solo si aplica. |
| 1. Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuentan con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.
 | Declaración juramentada. |
| 1. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.
 | Declaración juramentada.Pago de prestaciones sociales. |
| 1. Promover la vinculación dentro de su equipo de trabajo de personas en riesgo de exclusión social, enviando una declaración firmada y con los datos de las personas.
 | Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa.Documentos de vinculación (que demuestren contratos a madres cabeza de familia, personas en estado de vulnerabilidad, entre otros). |
| **Obligaciones específicas** | **Medio de verificación** |
| * 1. Entregar a gestores autorizados los residuos peligrosos (aceites usados, envases y/o estopas impregnados con aceites usados y tubos fluorescentes) y enviar copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de residuos peligrosos.
 | Certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, el cual es otorgado por el gestor autorizado.Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa. |
| * 1. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
 | Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa. |

Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Medios de verificación documental: tales como carta del representante legal (donde prima el principio de la buena fe), certificaciones o descripciones que emite el fabricante o el propio oferente tales como fichas técnicas.